



# Municipalidad de Santiago de Surco

836

RESOLUCIÓN N° -2018-RASS  
Santiago de Surco, 03 SET. 2018

## EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Informe N° 1051-2018-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorandum N° 320-2018-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 657-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1051-2018-SGGTH-GAF-MSS la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, contando con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando la documentación emitida por ESSALUD N° A6748203918, solicita tramitar la Licencia por Maternidad de la Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria señora Lesdi Sharlotte Meneses Fairlie, otorgado desde el 24.08.2018 al 29.11.2018 (98 días), conforme al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2016-TR;

Que, con Memorandum N° 320-2018-GAT-MSS del 20.08.2018 la Gerencia de Administración Tributaria, propone que en tanto dure la licencia de la Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, se encargue sus funciones al señor Luis Eduardo Liñan Bellina, actual Subgerente de Registro y Control Tributario en adición a sus obligaciones;

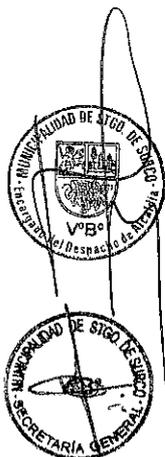
Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, Decreto Supremo que adecúa las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su período de descanso, establece que: *"Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal"*;

Que, mediante Resolución N° 257-2017-RASS del 06.03.2017, se dispone el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057; siendo así, a partir de la fecha antes citada, el régimen laboral de la Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo mencionado;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: *"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*; teniendo en cuenta que los servidores sujetos al Decretos Legislativo N° 276 tienen derecho a las licencias sin goce de haberes, por motivos particulares, dicho derecho también alcanza a los servidores CAS;

Que, el Artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución N° 939-2016-RASS, señala que: *"Se considera licencia, a la autorización para no asistir al centro de trabajo, por más de un día de labores (...). El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte, debe contener la visación del Directivo a cargo de la unidad orgánica en la que labora el servidor, requisito sin el cual no se dará trámite al pedido"*;

Que, con Informe N° 657-2018-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, el pedido cumple con las formalidades de ley, opinando por la procedencia de otorgar Licencia por Maternidad con goce de remuneraciones por los días 24.08.2018 al 29.11.2018 (98 días) solicitada por la señora Lesdi Sharlotte Meneses Fairlie en su calidad de Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, en ese sentido se debe emitir la Resolución correspondiente, la que será con eficacia anticipada debido a la fecha de presentación de la solicitud;





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **836** -2018-RASS

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 070-2018-ACSS del 15.08.2018, se encarga al Teniente Alcalde William David Marín Vicente, el Despacho de Alcaldía del 16 de agosto al 06 de setiembre de 2018;

Estando al Informe N° 657-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, y en usos a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** con eficacia anticipada Licencia por Maternidad a la señora **LESDI SHARLOTTE MENESES FAIRLIE, SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN ORDINARIA Y COACTIVA TRIBUTARIA**, de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 24.08.2018 al 29.11.2018 (98 días).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada la **SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN ORDINARIA Y COACTIVA TRIBUTARIA** al señor **LUIS EDUARDO LIÑAN BELLINA, SUBGERENTE DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO**, desde el 24.08.2018 al 29.11.2018 (98 días), en adición a de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma manuscrita]*  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma manuscrita]*  
WILLIAM DAVID MARIN VICENTE  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de Alcaldía

WDMV/PCMR/ram.